TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DEPTO. AUDIT. RECURSOS Y MEDIO AMBIENTE
HONDURAS, C.A.

Tribunal Superior de Cuentas

GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL,
DESARROLLO, REGULACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA,
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
(GASEIPRA)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR
RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y CULTURALES
(DERNAC)

AUDITORÍA COORDINADA
SOBRE ENERGÍAS RENOVABLES EN EL SECTOR ELÉCTRICO

PRACTICADA A LA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO
(SCGG)

INFORME
Nº 001-2019-DERNAC-ER-SCGG-D

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE ENERO DEL 2013
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

AUDITORÍA COORDINADA
SOBRE ENERGÍAS RENOVABLES EN EL SECTOR ELÉCTRICO

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DEPTO. AUDIT. PRIN Y MEDIO AMBIENTE
HONDURAS, C.A.

PRACTICADA A LA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)

INFORME
Nº 001-2019-DERNAC-ER-SCGG-D

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE ENERO DEL 2013
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, DESARROLLO, REGULACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (GASEIPRA)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y CULTURALES (DERNAC)

PÁGINA

ESTRUCTURA DEL INFORME

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME
RESUMEN EJECUTIVO
ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. METODOLOGÍA	2
E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL	3-6
F. MISIÓN, VISIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD	7
G. ESTRUCTURA ORGÁNICA	7
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	8

CAPÍTULO II
COMENTARIOS DEL EXAMEN

A. MEDICIÓN DE EFICACIA Y EFICIENCIA	9-11

CAPÍTULO III
CONTROL INTERNO

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	12-13

CAPÍTULO IV
RESULTADO DEL EXAMEN

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LEYES, REGLAMENTOS, CONVENIOS, NORMAS Y OTROS	14
B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES	15

CAPÍTULO V

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	16

ANEXOS

Tribunal Superior de Cuentas

000004

Tegucigalpa, M.D.C. 28 de agosto de 2019

PRESIDENCIA N° 1765-TSC/2019

Licenciada
MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
Secretaria de Estado Coordinadora General de Gobierno (SCGG)
Su Despacho

Señora Secretaria de Estado:

Adjunto encontrará el **Informe N° 001-2019-DERNAC-ER-SCGG-D** de la Auditoría Coordinada sobre Energías Renovables en el Sector Eléctrico, por el período comprendido del 02 de enero del 2013 al 30 de septiembre de 2018, practicada a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG). El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos: 3; 4; 5 numeral 2; 42 numerales 1, 2 y 3; 43; 44; 45 numerales 3 y 6; y 46 numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) del año 2019, conforme a lo establecido en el Marco Rector de Control Externo Gubernamental y a los compromisos adquiridos con la Organización Latinoamérica y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio, por lo tanto se le solicita presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio, el Plan de Acción que contenga las acciones a tomar para ejecutar cada recomendación, con un período fijo para realizar las mismas.

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente.

Atentamente,

Abog. Roy Pineda Castro
Magistrado Presidente

c: Archivo

RESUMEN EJECUTIVO

A. Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Auditoría Coordinada sobre Energías Renovables en el Sector Eléctrico se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos: 3; 4; 5 numeral 3; 42 numerales 1, 2 y 3; 43; 44; 45 numerales 3 y 6; y 46 numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) del año 2019 y a la Orden de Trabajo Nº 001-2019-DERNAC de fecha 05 de abril de 2019; conforme a los compromisos adquiridos con la Organización Latinoamérica y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).

Los principales objetivos de la evaluación fueron los siguientes:

Objetivos Generales

1. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.

2. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública.

3. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.

4. Realizar un diagnóstico sobre políticas públicas e inversiones relacionadas a la expansión de las energías renovables en el sector eléctrico en Honduras, identificando buenas prácticas y oportunidades de mejora en dichas políticas, contribuyendo con el alcance de los compromisos asumidos por medio de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Acuerdo de París.

Objetivos Específicos

1. Verificar si existen directrices gubernamentales y compromisos claramente definidos para promover el aumento sustancial de la proporción de fuentes renovables en la matriz eléctrica para 2030.

2. Verificar si existen políticas públicas para el aumento sostenible de la participación efectiva de fuentes renovables en la matriz eléctrica.

3. Evaluar si los actores involucrados con la política de inserción de fuentes renovables en la matriz eléctrica actúan de manera coherente y coordinada entre sí.

4. Verificar si existen instrumentos o estrategias destinados a adaptar el sector eléctrico a las características de las fuentes renovables, garantizando el acceso a una energía confiable, sostenible y asequible.

B. Alcance y Metodología

Alcance

El examen comprendió la revisión de documentos, informes y reportes de actividades realizadas, y entrevistas a los empleados y funcionarios para verificar acciones concretas ejecutadas por las entidades del Estado con competencia en el sector eléctrico en Honduras, específicamente relacionadas con energías renovables, con énfasis en los compromisos asumidos por medio de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Acuerdo de París, en este caso la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), cubriendo el período del 02 de enero de 2013 al 30 de septiembre de 2018. Conforme a las siguientes líneas de investigación determinadas por la coordinación de la auditoría:

Pregunta 1: ¿Existen directrices gubernamentales y compromisos claramente definidos para promover el aumento sustancial de la proporción de fuentes renovables en la matriz eléctrica para 2030?

Pregunta 2: ¿Existen políticas públicas para el aumento sostenible de la participación efectiva de fuentes renovables en la matriz eléctrica?

Pregunta 3: ¿Los actores involucrados con la política de inserción de fuentes renovables en la matriz eléctrica actúan de manera coherente y coordinada entre sí?

Pregunta 4: ¿Existen instrumentos o estrategias destinados a adaptar el sector eléctrico a las características de las fuentes renovables, garantizando el acceso a una energía confiable, sostenible y asequible?

Metodología

Las técnicas y herramientas estándares de auditoría implementadas en la presente investigación fueron:

1. **Técnica de Obtención de Evidencia Testimonial:** mediante entrevistas, indagaciones, reuniones y consultas con los funcionarios y empleados de la SCGG.

2. **Técnica de Obtención de Evidencia Analítica:** mediante análisis de documentos, marco legal y papeles de trabajo aplicados para evaluar la gestión realizada por la SCGG en el tema de energías renovables en el sector eléctrico.

3. **Técnica de Obtención de Evidencia Documental:** mediante la revisión de documentos y marco legal de la SCGG en el tema de energías renovables en el sector eléctrico.

C. Conclusiones y Opinión

Conclusiones

En el desarrollo de la presente auditoría se encontró que no se ha efectuado seguimiento del ODS 7 de la agenda 2030, por lo que ameritan la atención y acción inmediata de las autoridades superiores de la SCGG, como entidad que preside el Consejo Nacional de Energía (CONAEN) y Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CN-ODS).

Opinión

Después de haber realizado un análisis de la información solicitada, y revisado los papeles de trabajo aplicados, se concluye que en lo referente a la inserción de energía renovable en el sector eléctrico, en el país han sido relevantes los logros alcanzados, evidenciándose una reversión en la matriz eléctrica, de una generación en su mayoría a base de combustibles fósiles a una generación de energía eléctrica amigable al ambiente (62%), esto ha sido posible gracias al interés Estatal plasmado desde la Planificación Estratégica de País (Visión de País) hasta la emisión de Leyes específicas como el Decreto 70-2007 (Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables) y su reforma Decreto 138-2013.

Al lograr mayor inserción y generación de energía eléctrica amigable al ambiente se disminuye por ende las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), que es una de los tópicos fundamentales del Acuerdo de París por medio de las Contribuciones Nacionales Determinadas (NDC por sus siglas en inglés), y también lo establecido en el ODS 7 de la Agenda 2030; por lo que es importante contar con un monitoreo y seguimiento del tema que evidencie los logros al respecto.

Por otra parte, a pesar de haber avanzado en algunos aspectos, el subsector eléctrico, actualmente atraviesa por una fuerte problemática que repercute en la carga fiscal Estatal y en la economía nacional en general, por lo que es de suma importancia emprender acciones desde el marco de la coordinación y cooperación interinstitucional, de acuerdo a los escenarios actuales, con el fin primordial de lograr un desarrollo eléctrico económico, social y ambientalmente sustentable, para garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de junio de 2019

Ing. Hernán Roberto Bueso Aguilar
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Recursos Naturales, Ambientales y Culturales

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CNE	Comisión Nacional de Energía
CNEE	Comisión Nacional de Energía Eléctrica
CN-ODS	Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible
CONAEN	Consejo Nacional de Energía
CREE	Comisión Reguladora de Energía Eléctrica
DERNAC	Departamento de Auditoría Sector Recursos Naturales, Ambientales y Culturales
ENEE	Empresa Nacional de Energía Eléctrica
GASEIPRA	Gerencia de Auditoría Sectorial, Desarrollo, Regulación Económica, Infraestructura Productiva, Recursos Naturales y Ambiente
GEI	Gases Efecto Invernadero
GxR	Gestión por Resultados
MER	Mercado Eléctrico Regional
MW	Megavatios o Mega Watts
NDC	Contribuciones Nacionales Determinadas (por sus siglas en inglés)
NOGECI	Normas Generales de Control Interno
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OdS	Operador de Sistema
OLACEFS	Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores
PCM	Presidente en Consejo de Ministro
POA	Plan Operativo Anual
SCGG	Secretaría de Coordinación General de Gobierno
SEN	Secretaría de Estado en el Despacho de Energía
SERNA	Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente
SIEPAC	Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central
SIN	Sistema Interconectado Nacional
TLC	Tratado de Libre Comercio
TSC	Tribunal Superior de Cuentas

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DEPTO. AUDIT. RRNN Y MEDIO AMBIENTE
HONDURAS, C.A.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORÍA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente Auditoría Coordinada sobre Energías Renovables en el Sector Eléctrico, se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos: 3; 4; 5 numeral 2; 42 numerales 1, 2 y 3; 43; 44; 45 numerales 3 y 6; y 46 numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) del año 2019 y a la Orden de Trabajo Nº 001-2019-DERNAC de fecha 05 de abril de 2019; conforme a los compromisos adquiridos con la Organización Latinoamérica y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.

2. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública.

3. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.

4. Realizar un diagnóstico sobre políticas públicas e inversiones relacionadas a la expansión de las energías renovables en el sector eléctrico en Honduras, identificando buenas prácticas y oportunidades de mejora en dichas políticas, contribuyendo con el alcance de los compromisos asumidos por medio de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Acuerdo de París.

Objetivos Específicos

1. Verificar si existen directrices gubernamentales y compromisos claramente definidos para promover el aumento sustancial de la proporción de fuentes renovables en la matriz eléctrica para 2030.

2. Verificar si existen políticas públicas para el aumento sostenible de la participación efectiva de fuentes renovables en la matriz eléctrica.

3. Evaluar si los actores involucrados con la política de inserción de fuentes renovables en la matriz eléctrica actúan de manera coherente y coordinada entre sí.

4. Verificar si existen instrumentos o estrategias destinados a adaptar el sector eléctrico a las características de las fuentes renovables, garantizando el acceso a una energía confiable, sostenible y asequible.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de documentos, informes y reportes de actividades realizadas, y entrevistas a los empleados y funcionarios para verificar acciones concretas ejecutadas por las entidades del Estado con competencia en el sector eléctrico en Honduras, específicamente relacionadas con energías renovables, con énfasis en los compromisos asumidos por medio de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Acuerdo de París, cubriendo el período del 02 de enero de 2013 al 30 de septiembre de 2018, en este caso la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), cubriendo el período del 02 de enero de 2013 al 30 de septiembre de 2018. Conforme a las siguientes líneas de investigación determinadas por la coordinación de la auditoría:

Pregunta 1: ¿Existen directrices gubernamentales y compromisos claramente definidos para promover el aumento sustancial de la proporción de fuentes renovables en la matriz eléctrica para 2030?

Pregunta 2: ¿Existen políticas públicas para el aumento sostenible de la participación efectiva de fuentes renovables en la matriz eléctrica?

Pregunta 3: ¿Los actores involucrados con la política de inserción de fuentes renovables en la matriz eléctrica actúan de manera coherente y coordinada entre sí?

Pregunta 4: ¿Existen instrumentos o estrategias destinados a adaptar el sector eléctrico a las características de las fuentes renovables, garantizando el acceso a una energía confiable, sostenible y asequible?

D. METODOLOGÍA

Las técnicas y herramientas estándares de auditoría implementadas en la presente investigación fueron:

1. **Técnica de Obtención de Evidencia Testimonial:** mediante entrevistas, indagaciones, reuniones y consultas con los funcionarios y empleados de la SCGG.

2. **Técnica de Obtención de Evidencia Analítica:** mediante análisis de documentos, marco legal y papeles de trabajo aplicados para evaluar la gestión realizada por la SCGG en el tema de energías renovables en el sector eléctrico.

3. **Técnica de Obtención de Evidencia Documental:** mediante la revisión de documentos y marco legal de la SCGG en el tema de energías renovables en el sector eléctrico.

E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

ANTECEDENTES

El servicio de energía eléctrica en Honduras, inició con usuarios individuales y empresas privadas que requirieron tal servicio (bananeras, minerías), luego surgieron empresas que brindaban el servicio a algunos municipios (Public Utility Service Honduras en San Pedro Sula, Standard Fruit Company en La Ceiba y la Empresa Agua y Luz Eléctrica en Tegucigalpa).

En el año 1957 se creó la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), con el objetivo de promover el desarrollo de electrificación del país.

En 1964 se finalizó la construcción de la Central Hidroeléctrica de Cañaveral, primera experiencia de energía renovable, ubicada en Peña Blanca, Cortés; que dio inicio a lo que hoy es el Sistema Interconectado Nacional (SIN), este proyecto entró en operación con dos turbinas con una capacidad instalada de 14.5 MW cada una, además se construyó una sub estación elevadora de voltaje, líneas de transmisión de alto voltaje, sub estaciones reductoras de voltaje en cada una de estas ciudades.

En 1971 se finalizó la construcción de la Central Hidroeléctrica Río Lindo, con dos turbinas con una capacidad instalada de 20 MW, posteriormente en 1978, se efectuó una ampliación de esta central hidroeléctrica instalando dos nuevas unidades generadoras, para tener un total de cuatro y con una capacidad total instalada de 80 MW.

La central hidroeléctrica de El Níspero fue puesta en operación comercial el 25 de noviembre de 1982, la misma se encuentra ubicada a 25 kilómetros al sur-oeste de la ciudad de Santa Bárbara, con capacidad Instalada 22.5 MW.

En 1982 Honduras tiene una transición hacia la democracia, y como resultado de la globalización y el Tratado de Libre Comercio (TLC), en la década de 1980 y 1990, se registró el establecimiento de gran número de parques industriales e instalación de maquilas principalmente en el área de confección y manufacturas, lo cual levantó la débil economía del país, que venía de sufrir serios daños del huracán Fifí (1974), registrando un incremento en la demanda de energía eléctrica, razón por la cual tuvo que expandirse el SIN.

En 1985 se concluyó la construcción de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán denominada "El Cajón", resultado de años de estudios e investigaciones, los cuales se iniciaron en la década de los 60's, pero las obras civiles se iniciaron oficialmente el 15 de junio de 1980, con la construcción de esta obra de una capacidad instalada de 300 MW, se suplía la demanda nacional en conjunto con el resto de centrales existentes e incluso se llegó a exportar energía a la región centroamericana.

Con el transcurrir de los años y la expansión de la electrificación, la demanda de energía superó la oferta, por lo que en el año de 1994 el sector energético nacional entró en una severa crisis, manifestándose en un drástico racionamiento; con el propósito de hacerle frente a la crisis se aprobó la Ley Marco del Subsector Eléctrico mediante Decreto No. 158-94, con la intención de facilitar el ingreso del sector privado en la generación de energía en el país, y de esta manera poder satisfacer la creciente demanda, a su vez se crea el Gabinete Energético como el órgano de dirección superior y definición y formulación de políticas del subsector eléctrico; y la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE) como un organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte; posteriormente se reforma la Ley Marco del Sub-Sector Eléctrico mediante el Decreto 131-98 y CNEE pasa a ser la Comisión Nacional de Energía (CNE), como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).

En el año de 1995, después de casi una década de estudios preliminares, los gobiernos de América Central, el gobierno de España y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), acordaron llevar a cabo el proyecto Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC). El objetivo del proyecto es la integración eléctrica de la región, para lograr la reducción de costos de la electricidad, y mejoras en la continuidad y confiabilidad del suministro, por medio de un mercado eléctrico competitivo.

En 1996, los seis países (Panamá, Honduras, Guatemala, Costa Rica, Nicaragua y El Salvador), firmaron el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, el cual tiene por objeto la formación y crecimiento gradual de un mercado eléctrico regional competitivo, basado en el trato recíproco y no discriminatorio, que contribuya al desarrollo sostenible de la región dentro de un marco de respeto y protección al medio ambiente. El diseño del Mercado Eléctrico Regional (MER) se realizó en 1997 y fue aprobado en 2000.

En el 1998, el Congreso Nacional emitió el Decreto No. 85-98, en el cual declara de utilidad pública el desarrollo y generación de energía por fuentes nuevas y renovables, otorgando incentivos para el desarrollo de dichos proyectos; posteriormente fue modificado mediante el Decreto No. 267-98 para el cual se emitieron los Decretos interpretativos No. 176-99 y No. 45-2000.

En el año 2007, ante la crisis energética por la alta morosidad y las pérdidas se lanzó un programa bajo el nombre de Operación Tijera, también se declaró una "emergencia energética" para comprar electricidad adicional y superar la crisis energética del país, además se nombró una "Junta Interventora" de la ENEE, y para hacer frente a la situación financiera de dicha empresa, se aumentó las tarifas para ciertos consumidores de energía eléctrica; como consecuencia de la emergencia eléctrica, se emite el Decreto 70-2007 "Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables", la cual tiene como finalidad principal promover

la inversión pública y/o privada en proyectos de generación de energía eléctrica con recursos renovables nacionales mediante incentivos y medidas estatales al respecto, dicha ley fue reformada mediante el Decreto 138-2013.

En el año 2010, se definió la planificación estratégica del país, mediante el Decreto No. 286-2009 emitiéndose la Ley para el establecimiento de una Visión de País y la adopción de un Plan de Nación para Honduras, definiendo en dicha planificación estratégica de largo plazo (Visión de País 2010-2038), la meta a 2038 de "Elevar al 80% la tasa de participación de energía renovable en la matriz de generación eléctrica del país", lo que fue puntualizado en la planificación de mediano plazo (Plan de Nación 2010-2022) y sucesivos Planes de Gobierno; posteriormente, a dicho Decreto se promulgó la Fe de Errata.

En 2014, en vista que Honduras es signataria de Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, por ende la legislación del sector se debía armonizar tanto en la organización como en las reglas de funcionamiento, entre otros, era esencial contar con un ente regulador técnicamente calificado e independiente para el buen funcionamiento de la industria de la energía eléctrica a nivel nacional, así como para el funcionamiento armonioso dentro del mercado eléctrico regional, se aprobó el Decreto No. 404-2013 que contiene la "Ley General de la Industria Eléctrica", iniciando una reestructuración del sector eléctrico, creando la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), además estableciendo la creación del Operador del Sistema (OdS), entidad sin fines de lucro, independiente, responsable de la operación del sistema eléctrico nacional; y mandando a la escisión de la ENEE, en al menos una empresa de generación y comercialización; y una empresa de transmisión y distribución. Continuando con la reestructuración del sector eléctrico se emitió el Decreto Ejecutivo Número PCM -048-2017 donde crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), ente que por mandato le compete la formulación, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las estrategias y políticas del sector energético.

En mayo del 2015, se inauguró la generación de energía solar en el sur del país, Pavana, departamento de Choluteca, con una capacidad instalada de 25 MW, en 70 manzanas de terreno.

En 2016 se pone en operación el primer proyecto de biomasa en Honduras, ubicado en el Valle de Sula, con una capacidad Instalada de 43 MW, utilizando como fuente de generación king grass, pino infectado por el gorgojo, raquis de la palma africana y bagazo de la caña de azúcar.

Por otra parte mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-017-2017 se creó el Consejo Nacional de Energía (CONAEN), cuya función principal es actuar como órgano de articulación estratégica y coordinación intersectorial sobre asuntos energéticos o actividades conexas en el país, mediante la definición de políticas, normas y estrategias en materia de energía, está integrado por el Comité Directivo (máxima

autoridad del CONAEN), cuya presidencia recae en el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno.

En el año 2018 inicia operaciones un proyecto geotérmico ubicado en la comunidad de Platanares, La Unión, Copán con una capacidad de 35 MW, con el objetivo de resolver un problema técnico de caída de voltaje y la calidad del servicio en el occidente del país.

BASE LEGAL

A continuación se detalla toda la base legal vigente y aplicable, relacionada con el tema de Energías Renovables en el Sector Eléctrico:

Marco Legal	Decreto o Acuerdo	No. de Gaceta
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible		
Acuerdo de París		
Constitución de la República	Decreto No. 131	23,612
Ley Constitutiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica	Decreto No. 48-1957	16,125
Ley General Ambiente	Decreto No. 104-93	27,083
Reglamento de la Ley General del Ambiente	Acuerdo No. 109-93	27,267
Ley Marco del Sub-Sector Eléctrico	Decreto No. 158-94	27,511
Reglamento de la Ley Marco del Sub-Sector Eléctrico	Acuerdo No. 934-97	28,532
Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables	Decreto No. 70-2007	31,422
Reforma al Decreto No. 70-2007	Decreto 138-2013	33,191
Ley para el establecimiento de una Visión de País y la adopción de un Plan de Nación para Honduras	Decreto No. 286-2009	32,129
Fe de Errata al Decreto No. 286-2009		32,205
Ley General de la Industria Eléctrica	Decreto No. 404-2013	33,431
Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica		33,886
Creación del Consejo Nacional de Energía (CONAEN)	Decreto Ejecutivo Número PCM-017-2017	34,294
Creación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN)	Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017	34,410
Creación de la Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CN-ODS)	Decreto Ejecutivo No. PCM-064-2018	34,756

Fuente: *cuadro elaborado por el equipo de auditoría.*

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS. DEPTO. AUDIT. MANN Y MEDIO AMBIENTE. C.A.

F. MISIÓN, VISIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

MISIÓN:
Somos la Secretaría de Coordinación General de Gobierno que desarrolla e impulsa herramientas estratégicas de calidad y de regulación para el sector público de procesos que facilitan el funcionamiento y la cohesión a nivel gubernamental en concordancia con los objetivos y metas que su mandato institucional establece en el marco normativo vigente de Visión de País/Plan de Nación y el Plan Gubernamental para una Vida Mejor.

VISIÓN:
Ser la Secretaría rectora de la Planificación Estratégica, comprometida con el desarrollo socio-económico equitativo y sostenible, basado en un Estado moderno, responsable y eficiente fundamentados en los principios de transparencia, ejecución consensuada con participación ciudadana y rendición de cuentas.

ATRIBUCIONES:
Es la institución encargada de la coordinación general de la administración pública, para contribuir al bienestar de la nación mediante la reforma y modernización del Estado, para hacerlo más eficaz, eficiente, equitativo y transparente, por medio de la planificación estratégica, la coordinación de la formulación de las políticas, el alineamiento de los planes institucionales, la asignación de los recursos y el seguimiento de la gestión.

También de acuerdo al Decreto Ejecutivo Número PCM-017-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,292 del 20 de marzo de 2017, se crea el Consejo Nacional de Energía (CONAEN), cuya función principal es actuar como órgano de articulación estratégica y coordinación intersectorial sobre asuntos energéticos o actividades conexas en el país, mediante la definición de políticas, normas y estrategias en materia de energía, está integrado por el Comité Directivo (máxima autoridad del CONAEN, cuya presidencia recae en el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno) y la Secretaría Técnica del Consejo.

Además mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-064-2018 publicado en el Diario Oficial La Gaceta 34,756 de fecha 28 de septiembre de 2018, se crea la Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CN-ODS), con el fin de constituirse en la instancia de gobernanza para la efectiva implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del país, cuya presidencia recae en el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno.

G. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura organizacional de la SCGG se detalla en el **Anexo N° 1**.

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados de la SCGG que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo Nº 2**.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS. DEPTO. AUDIT. RRNN Y MEDIO AMBIENTE. HONDURAS, C.A.

CAPÍTULO II
COMENTARIOS DEL EXAMEN

A. MEDICIÓN DE EFICACIA Y EFICIENCIA

La medición de la eficacia y eficiencia, implica una conducción adecuada de las actividades organizacionales, haciendo un uso apropiado de los recursos disponibles y atendiendo las mejores prácticas y el ordenamiento jurídico, lo que idealmente debe conducir al logro de los objetivos al menor costo.

El artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, define:

- **Eficacia:** Cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido.
- **Eficiencia:** Relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido.

La presente Auditoría Coordinada sobre Energías Renovables en el Sector Eléctrico pretende identificar en qué medida los países de América Latina y el Caribe están diseñando sus políticas públicas para:

i. Inducir el aumento de la participación de fuentes renovables en sus matrices eléctricas.
ii. Superar eventuales barreras existentes para la expansión de dicha infraestructura.
iii. Contribuir al logro de los objetivos y metas de los ODS y del Acuerdo de París.

Honduras, desde el año 2010 cuenta con una planificación estratégica nacional de largo, mediano y corto plazo, mediante la Visión de País (2010-2038), Plan de Nación (2010-2022) y sucesivos Planes de Gobierno; estableciéndose como meta a 2038 "Elevar al 80% la tasa de participación de energía renovable en la matriz de generación eléctrica del país".

A septiembre de 2018 la matriz energética de Honduras estaba aproximadamente en 2,636.71 MW distribuida de la siguiente manera: Energía Renovable 1626.61 MW y Energía Fósil 1010.10 MW; como se muestra a continuación:

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DEPTO. AUDIT. RRNN Y MEDIO AMBIENTE
HONDURAS, C.A.

Grafico N°1

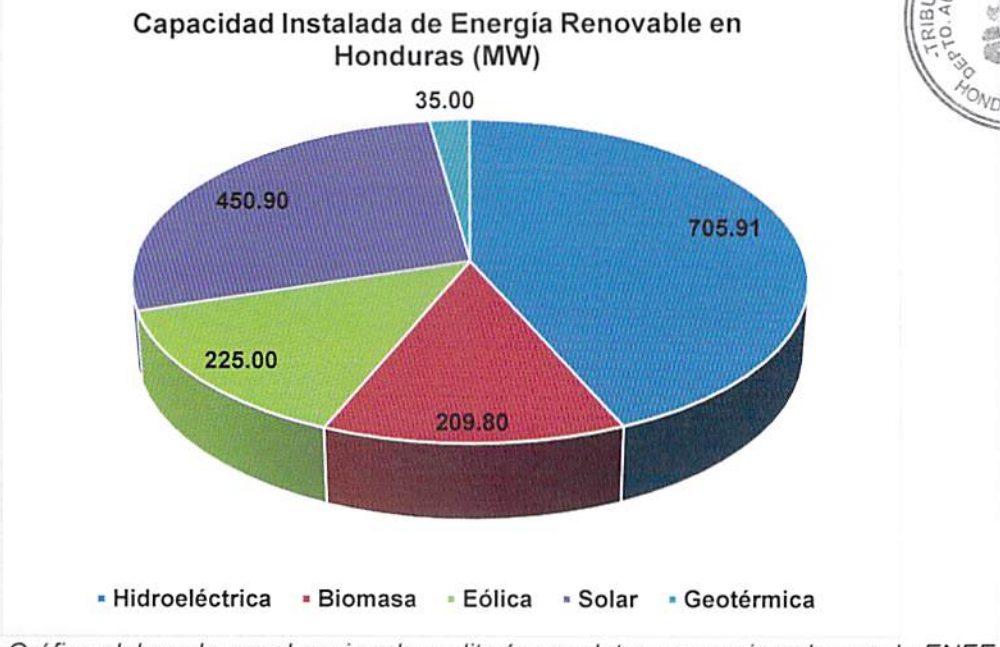

Fuente: *Gráfico elaborado por el equipo de auditoría con datos proporcionados por la ENEE.*

En el gráfico N°1 se muestra que del total de la capacidad instalada de Energía Renovable (1626.61 MW), se distribuye de la siguiente manera por tipo de fuente: 705.91 MW de Hidroeléctrica, 209.80 MW son de Biomasa, 225.00 MW son de Eólica, 450.90 MW son de Solar y 35.00 MW de Geotérmica, esto representa alrededor de un 62% de la matriz energética.

Gráfico N°2

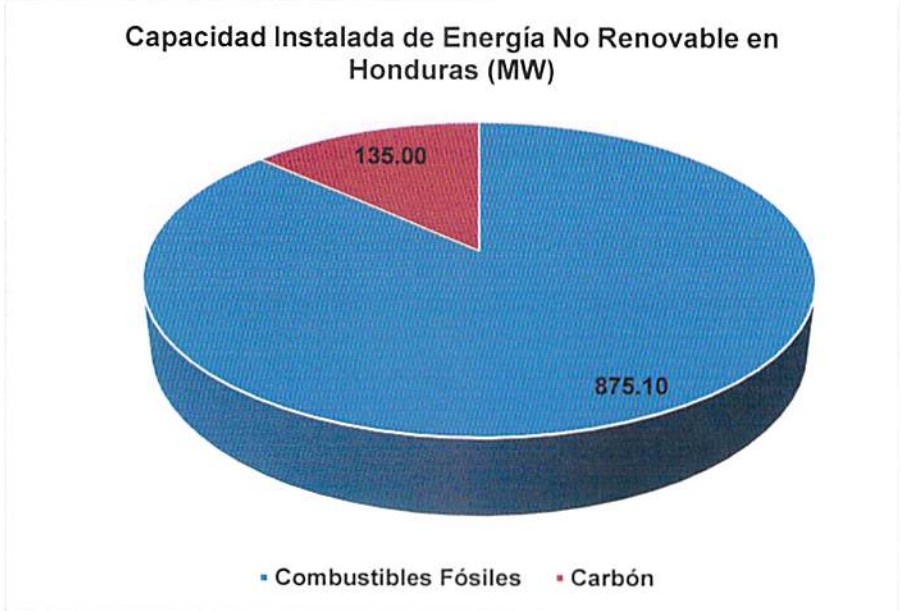

Fuente: *Gráfico elaborado por el equipo de auditoría con datos proporcionados por la ENEE.*

El gráfico N°2 se muestra que del total de la capacidad instalada de Energía No Renovable (1010.10 MW), se distribuye de la siguiente manera por tipo de fuente: 875.10 MW de Combustibles Fósiles y 135.00 MW de Carbón, que representa aproximadamente el 38% del total de la matriz energética.

Por lo anteriormente indicado se considera que Honduras ha sido eficaz en el esfuerzo real para introducción de fuentes renovables, de acuerdo a la planificación estratégica (Visión de País 2010-2038) definida desde el año 2010, incluso desde el año 2007 con la emisión de la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables (Decreto No. 70-2007 y su reforma Decreto 138-2013), en las que se establece e incentiva la generación de energía eléctrica con recursos renovables especialmente no convencionales (solar fotovoltaica y eólica), sin embargo no se puede dictaminar que las medidas para lograr el cambio de matriz eléctrica han sido eficientes, ya que actualmente el país vive una crisis en el sector eléctrico, entre otros debido a que los incentivos no fueron realizados con base a estudios o análisis para determinar si el país tendría capacidad para soportar la carga fiscal que representan los mismos, además de las pérdidas técnicas y no técnicas de energía eléctrica que oscilan alrededor de un 32% al 2018.

Respecto a las barreras para la expansión de Energía Eléctrica con Recursos Renovables, especialmente no convencionales (solar fotovoltaica y eólica), en este tema debido a la variabilidad de las mismas, se evidenciaron barreras técnicas, regulatorias y de mercado, principalmente por debilidades de planificación.

Aunado a ello, Honduras se ha adherido a los compromisos internacionales que contienen acciones que involucran el sector eléctrico, tales como el Acuerdo de París y los ODS de la Agenda 2030; ambos temas son de reciente incorporación y homologación en la Agenda Nacional, pero es de hacer énfasis que respecto al ODS 7 que pretende garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos; el logro del mismo, se ve afectado por la crisis que atraviesa el subsector eléctrico, que repercute en la economía del país y especialmente en la tarifa de energía eléctrica del consumidor final.

Por todo lo anterior es de suma importancia emprender acciones desde el marco de la coordinación y cooperación interinstitucional, con el fin primordial de lograr en el país un desarrollo del subsector eléctrico, económico y ambientalmente sustentable, para garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.

CAPÍTULO III

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO SE HA EFECTUADO INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL ODS 7 DE LA AGENDA 2030

En el país se efectúa monitoreo, seguimiento y evaluación de la gestión pública mediante el modelo de Gestión por Resultados (GxR), de acuerdo a la planificación nacional y a los compromisos internacionales asumidos; respecto al tema de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Honduras la adoptó el 25 de septiembre de 2015 y delegó a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) como Punto Focal responsable del seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación-ejecución de dicha Agenda, en el año 2017 durante el Foro Político de Alto Nivel de la Organización de las Naciones Unidas, Honduras presentó el Examen Nacional para la Revisión Voluntaria de la Agenda 2030 "Sentando las Bases para Implementar la Agenda 2030 de ODS", el cual planteaba de manera general el proceso de articulación entre los ODS y la Planificación Nacional, sin embargo hasta el 28 de septiembre de 2018 mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-064-2018 se reglamentó lo relacionado a los ODS, con el fin de crear una Agenda Nacional 2030 de ODS y la Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CN-ODS); evidenciando que las acciones se han enfocado al ordenamiento de este tema y no se ha efectuado informes de seguimiento a los objetivos y metas establecidas, específicamente el ODS 7.

Incumpliendo lo establecido en:

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Seguimiento y Examen, párrafo 47.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI IV-03 Indicadores mensurables de Desempeño, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, y TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Mediante Oficio PRESIDENCIA N° 0937-TSC/2019 de fecha 26 de marzo de 2019, se le solicitó a la Secretaria de Estado Coordinadora General de Gobierno, la causa de lo señalado anteriormente; a lo que respondió mediante Oficio No. CGG-672-2019 de fecha 08 de abril de 2019, el cual refiere el MEMORANDUM DPPI-102-2019, que en el numeral 10 indica lo siguiente:...*"la SCGG no da seguimiento directo a un ODS en particular, pero la agenda 2030 de los ODS tendrá un esquema de seguimiento multiactor que está establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM-064-2018, pero que por las razones antes expuestas, no se ha implementado dicho esquema."*

Al no existir actualmente un seguimiento documentado del ODS 7, por medio de datos fiables, oportunos, accesibles y desglosados, incide ello en el monitoreo de

la eficiencia y eficacia de la gestión del país en el cumplimiento de las metas establecidas en la Agenda 2030, por lo que dificulta la retroalimentación de la misma a nivel nacional y mundial.

Recomendación N° 1
Al Secretario de Coordinación General de Gobierno (SCGG)
Elaborar, aprobar e implementar instrumentos técnicos o metodología para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Verificar el cumplimiento de la recomendación planteada anteriormente, que la misma se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión institucional.

CAPÍTULO IV
RESULTADOS DEL EXAMEN

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LEYES, REGLAMENTOS, CONVENIOS, NORMAS Y OTROS

No se determinaron hallazgos por incumplimiento a leyes, reglamentos, convenios, normas y otros.

B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

No se encontraron hallazgos que den origen a la determinación de Responsabilidades.

CAPÍTULO V

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En esta ocasión es la primera vez que se realiza una Auditoría Coordinada sobre Energías Renovables en el Sector Eléctrico, por lo tanto no existen recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) que se deba evaluar su seguimiento.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de junio de 2019

María Teresa Cerna Guillén
Auditor Ambiental I

Oscar Armando Fajardo Murillo
Auditor Ambiental I

Dennis Antonio García Cerrato
Auditor II

José Vicente López Oliva
Auditor Ambiental II

Francisco Edgardo Tercero
Auditor Ambiental II
Jefe de Equipo

María Elena Aguilar Murillo
Supervisor de Auditorías II

Hernán Roberto Buesó Aguilar
Jefe de Departamento de Auditoría Sector Recursos Naturales, Ambientales y Culturales

Edwin Arturo Guillén Fonseca
Gerente de Auditorías Sectorial Desarrollo, Regulación Económica, Infraestructura Productiva, Recursos Naturales y Ambientales